

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 7.628/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 853/2012, sobre Social Ordinario, a instancia de Miguel Ángel Jiménez Jiménez contra Gestiones de Logística, Transporte y Almacenes del Sur S.L., en la que con fecha 17-10-12 se ha dictado sentencia que contiene el siguiente fallo:

Fallo:

Que estimando la demandada que ha originado estos autos, debo de declarar y declaro que el despido de que fue objeto D. Miguel Ángel Jiménez Jiménez el día 11/06/12, con efectos del 31/05/12, por parte de la empresa Gestiones de Logística, Transportes y Almacenes del Sur, S.L. es improcedente. No obstante, dadas las circunstancias concurrentes, se declara extinguida la relación laboral que les vinculaba con efectos de la fecha de esta resolución y condeno a la empresa demandada a que pague al que fue su trabajador una indemnización ascendente a la cantidad de 1.809,69 € (mil ochocientos nueve euros con sesenta y nueve céntimos).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme porque contra la misma cabe interponer

Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los arts. 194 y 195 de la LRJS, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 300,00 € en la cuenta abierta en Banesto, Sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena ó formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Gestiones de Logística, Transporte y Almacenes del Sur S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 9 de noviembre de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.